DELEGADO
DE PROTECCION DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES

El Delegado de protección del menor, en nuestro club, es un profesional encargado de velar por los derechos y el bienestar de los niños/as y jóvenes que practican fútbol en nuestro club.

Su figura es obligatoria en base a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Sus funciones y responsabilidades incluyen:

- Recepción de inquietudes y denuncias y atención a situaciones de riesgo o vulneración de derechos de los menores en el ámbito deportivo.
- Realización de seguimiento y supervisión de las prácticas deportivas para garantizar el respeto de los derechos de los menores.
- Promoción de la formación e información sobre los derechos de los menores en el deporte a todos los grupos de interes(equipos, staff, clubs convenidos, etc).
- Comunicación y coordinación con el Órgano de Cumplimiento para actuar en casos de emergencia o situaciones de riesgo desde las situaciones iniciales y de manera cotidiana.
- Elaboración de informes y recomendaciones al Órgano de Cumplimiento y/o al Comité de protección del menor y personas vulnerables, a las entidades deportivas y/o autoridades competentes en casos de vulneración deDerechos de los menores.
- Participación en la elaboración y revisión de políticas y normativas relacionadas con la protección de los derechos de los menores en el club.
- Desarrollo de campañas de sensibilización y prevención para la protección de los derechos de los menores en el deporte.
- Asesoramiento y orientación a menores, familias, entrenadores y otros agentes implicados(clubes convenidos) en el ámbito deportivo en relación con los derechos de los menores.
- Coordinación con otros defensores del menor o profesionales de la protección de menores en el ámbito deportivo a nivel regional o nacional.

DELEGADO
DE PROTECCION DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES

- Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas para garantizar la protección de los derechos de los menores en el ámbito deportivo, con actas por lo menos mensuales del análisis realizado de todas las actividades.
- Adoptar y proponer las medidas necesarias para que la práctica del deporte no sea un escenario de discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.
- Participar , si lo requieren, en los comités de protección de menores y personas vulnerables.
- Tiene una dedicación exclusiva a las funciones encomendadas.